

Facturación. Alquiler de inmuebles. Condominio.



Cuatro propietarios de un inmueble son monotributistas. ¿La factura la hace uno solo por los cuatro, o hacen cada uno su factura por su proporción?

La RG N° 1415, Anexo IV, apartado B, punto 11, establece que en caso de bienes cuyo dominio pertenezca a más de un titular, la factura o el recibo "podrá" ser emitido a nombre de alguno de los condóminos, quien deberá ser siempre el mismo mientras perdure el condominio, correspondiendo además indicar en ese documento el apellido y nombre o denominación, y la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de los restantes condóminos.

Por lo tanto, también pueden optar por facturar cada condómino su participación en el alquiler.